

# DECRETO

**Expediente nº: 1565/2025**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Asunto del Expediente:** Migración GD (5912/2024) JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICO URBANISMO/PROMOCIÓN INTERNA

D.<sup>a</sup> María de las Nieves Pavón Hernández, Concejal delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en cumplimiento de las atribuciones delegadas según Decreto nº 2138/2023 de fecha 12 de julio de 2023, modificado por el Decreto nº 2277/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, con la fecha que aparece en el expediente dicta la siguiente Resolución:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente tramitado para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Jefe/a de Servicio de Urbanismo, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023 y convocada mediante resolución de esta Concejalía Delegada;

Resultando que el Tribunal Calificador designado al efecto ha comunicado, mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2026, que, revisadas las actuaciones del proceso y las valoraciones realizadas conforme a las bases de la convocatoria, el único aspirante presentado no ha alcanzado la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo;

Considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), los procesos selectivos deben garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, y que solo podrán declararse aptos los aspirantes que superen todas las pruebas establecidas;

Considerando igualmente lo previsto en el artículo 61.1 y 61.6 del EBEP, según los cuales las Administraciones Públicas deberán seleccionar a sus empleados mediante procedimientos que aseguren la objetividad e imparcialidad y que solo podrán ser seleccionados quienes superen tales procesos conforme a las bases;

Considerando, además, lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en relación con las competencias de la Alcaldía y sus delegados en materia de personal y organización administrativa;



Considerando que las bases específicas de la convocatoria establecían expresamente la obligación de alcanzar una puntuación mínima para superar el proceso selectivo, requisito que no ha sido cumplido por ninguno de los aspirantes;

Visto lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la necesidad de dictar resolución expresa y motivada;

## RESOLUCIÓN

Primero. Declarar desierto el proceso selectivo convocado para la provisión, por el sistema concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de jefe/a de Servicio de Urbanismo, al no haber alcanzado el único aspirante la puntuación mínima exigida para superar las pruebas, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria y en la normativa aplicable.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos, a los efectos oportunos.

Tercero. Notificar la presente resolución al Tribunal Calificador y a los servicios municipales competentes para su constancia y demás efectos.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica que consta inserta en el margen. LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL. D.<sup>a</sup> María de las Nieves Pavón Hernández.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

